

como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento. Previsiones legales.

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículo 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LECn).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3. Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Madrid a treinta y uno de julio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil, por el presente se emplaza a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de don Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós, doña María Teresa Marañegui Arteaga, doña María Isabel Martínez Monasterio, don Jaime Mariategui Arteaga y don Luis Bernaldo Quirós Alcalá.

Madrid, 18 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—35.820.

#### MADRID

Juzgado de Primera Instancia n.º 48 de Madrid,

Juicio de Medidas Cautelares 667/2006.

Parte Demandante Ana Germana del Riego Canga-Argüelles.

En el Juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Providencia.—Juez/Magistrado-Juez, Sr./a. María Belén López Castrillo.

En Madrid a nueve de marzo de 2007.

El anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y visto lo peticionado, se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo y cítese a las partes a la vista que previene el art. 734 de la L.E.C., señalándose para que tenga lugar su celebración el próximo día 18 de junio de 2007, a las 9,00 horas de su mañana, previa notificación de la solicitud de medidas al demandado, a fin de que puedan exponer lo que convenga a su derecho, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndose que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, se estará a lo dispuesto en el art. 442 de la L.E.C.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles conatos desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (arts. 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita por edictos a todos aquellos herederos y aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de D. Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós, D.ª Teresa Marañegui y Arteaga (entre otros herederos de la misma Ana Méndez de Vigo Gravonski), D.ª M.ª Isabel Martínez de Monasterio, D. Jaime Mariategui Arteaga y D. Luis Bernaldo Quirós Alcalá Galiano.

Madrid, 18 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—35.806.

#### PILOÑA

Doña Aurora Cubria Viñuela, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Piloña,

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 147/2007 se sigue a instancia de María Luisa Cambor Cueto expediente para la declaración de fallecimiento de Rodrigo y Alfredo Cueto Fuente, naturales de Gradatila-Nava, nacidos el 23 de mayo de 1893 y 19 de mayo de 1898, respectivamente, hijos de Evaristo Cueto Díaz y María Lafuente González, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Piloña, 10 de abril de 2007.—La Secretario.—30.249.  
y 2.ª 1-6-2007

#### SANTANDER

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia n.º 3 de Santander en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Nocaster S.L. por el presente convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 28 de Septiembre de 2007 y horas las 10:00 asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en el salón de actos sito en el Complejo judicial de Salesas, en Avda. Pedro San Martín s/n, Santander.

Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra D. Miguel Millan Pila, Ciriaco Martínez Balbas y Jesús González Falagan en el plazo de Veinte Días, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código del Comercio y 1829.

Santander, 23 de abril de 2007.—El/la Secretario Judicial.—35.737.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

##### Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 229/2007-M, por auto de fecha 22 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Antonio Ramos Medina, S. L.», CIF.:B-15069610, con domicilio social en Polígono de Sabón, Parcela 6-D, de Arteixo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado

publicar en el B.O.E. y en uno de los tres diarios de mayor difusión en el ámbito provincial.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 28 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—37.959.

#### BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso necesario 790/2006 Sección C1.

Tipo de concurso: Necesario.

Entidad instante del concurso: Profund, S.A.

Entidad deudora: Reidec, S.L., con domicilio en Avenida Diagonal, 331, 1.º, 1.ª Barcelona, con CIF número B-60186194, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 24.570, hoja B-70619.

Representación y asistencia letrada de la entidad instante: Don Carlos Montero Reiter, Procurador.

Fecha de presentación de la solicitud: 30 de noviembre de 2006.

Fecha del auto de declaración: 12 de febrero de 2007.

Administradores concursales: Pricewaterhousecoopers Auditores en su condición de titulado mercantil.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 12 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.—35.791.

#### BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 176 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 2 mayo 2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad Ganga Tex, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Ganga Tex, S.L. con domicilio en Avenida Congost, 25 Martorell.

Concurada: La misma solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. Francisco Lorente Mones, (Economista y Auditor de Cuentas), con domicilio en Barcelona, Calle Enric Granados, 111, 4.º, 1.ª; D. Francesc González Pérez (Abogado), domiciliado en Barcelona Rambla Catalunya, 118, 4.º, 1.ª; y D. Alfonso Gutiérrez Arqued (Caixa del Penedes), con domicilio en Gran Via de las Cort Catalanes, 637, 3.º de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia